



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2180** de 2015

**24 JUL 2015**

"Por la cual se acoge la recomendación realizada por el Centro Banff para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-Canadá (Centro Banff), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2015**";

Que el Ministerio de Cultura de Colombia y el Centro Banff - Canadá suscribieron Memorándum de Entendimiento en diciembre de 2004, que ha sido modificado mediante adendos del mes de enero de 2006, septiembre de 2008 y diciembre de 2009, y cuyo propósito es apoyar y estimular las carreras profesionales de artistas colombianos a través de los programas del Centro Banff;

Que en el punto siete (7) del Memorando de Entendimiento se estableció que los ganadores de la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia-Canadá (Centro Banff)*", serían seleccionados por el Centro Banff y que su decisión sería aceptada por el Ministerio de Cultura;

Que en virtud de dicho Memorándum de Entendimiento, mediante comunicación de fecha 12 de julio de 2015, el Centro Banff le informó al Programa Nacional de Estímulos los nombres de los siguientes participantes, elegidos como ganadores de la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia-Canadá (Centro Banff)*":

#### Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3551	Persona Natural	Alexandra Mc'Cormick Ramírez	C.C. 52.451.375	Minuta para un paisaje - Inventory for a landscape	US\$ 670	22615 del 09 de enero de 2015
2755	Persona Natural	Viviana Cárdenas Rozo	C.C. 53.107.548	La interminable historia de M	US\$ 670	22615 del 09 de enero de 2015

4

*“Por la cual se acoge la recomendación realizada por el Centro Banff para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-Canadá (Centro Banff), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Residencias artísticas Colombia-Canadá (Centro Banff)”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22615 del 09 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Residencias artísticas Colombia-Canadá (Centro Banff)”*;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el Centro Banff y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3551	Persona Natural	Alexandra Mc'Cormick Ramírez	C.C. 52.451.375	Minuta para un paisaje – Inventory for a landscape	US\$ 670	22615 del 09 de enero de 2015
2755	Persona Natural	Viviana Cárdenas Rozo	C.C. 53.107.548	La interminable historia de M	US\$ 670	22615 del 09 de enero de 2015

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con el fin de que los ganadores puedan realizar su residencia artística en el Centro Banff, se ordena el pago y la transferencia bancaria de nueve mil ciento diez dólares canadienses (\$ 9.110), a la cuenta del Centro Banff en Canadá relacionada en el presente artículo, liquidados a una tasa representativa del dólar a la fecha que se efectúe el mismo, más los gastos que se ocasionen por concepto de la transacción bancaria para cubrir los gastos de las residencias artísticas de los artistas colombianos, de conformidad con el Memorando de Entendimiento de diciembre de 2004 y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 22615 del 09 de enero de 2015:

- **Bank:** CIBC (Canadian Imperial Bank of Commerce)
- **Mailing Address:** 98 Banff Ave Box, AB T1L 1A8
- **Town/Province:** Banff, Alberta
- **Country:** Canada
- **Postal Code:** T1L 1A8
- **Transit Number:** 00049

4

3

"Por la cual se acoge la recomendación realizada por el Centro Banff para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-Canadá (Centro Banff), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

- **Banff Centre Account No.:** 1306413 (Canadian dollar deposits only)
- **Account Number US Only:** 0219614 (US dollar deposit only)
- **Route:** CC001000049
- **Swift Code:** CIBCCATT
- **Banff Centre Account No.:** 021 9614 (US Funds)
- **Telephone:** (403) 762-3317 Ext. 221

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia-Canadá (Centro Banff)*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22615 del 09 de enero de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia-Canadá (Centro Banff)*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

***Del Ministerio de Cultura:***

- Tiquete aéreo internacional de ida y regreso desde el lugar de residencia en Colombia hasta el Centro Banff en Canadá.
- Quinientos dólares (US\$500) para materiales, en un solo pago, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo segundo de la presente resolución.
- Ciento setenta dólares (US\$170) para seguro médico, en un solo pago, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo segundo de la presente resolución.
- Hospedaje en habitación sencilla.
- Plan *Flex Meal*: dos (2) comidas completas por día, con flexibilidad para seleccionarlas de acuerdo con las necesidades y horarios del artista.

***Del Centro Banff:***

- Estudio, espacio de presentación o exhibición pública de la obra, dependiendo de la disciplina artística y de las necesidades del proyecto.
- Acceso a la comunidad artística.
- Recursos administrativos y técnicos.
- Orientación y apoyo a través de servicios comunitarios.
- Acceso a la biblioteca y el archivo Paul D. Fleck.
- Acceso a las instalaciones deportivas.
- Entrada gratuita a eventos específicos del programa.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia-Canadá (Centro Banff)*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa a Canadá.
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Entregar un informe final máximo un (1) mes después de haber terminado su residencia, anexando material fotográfico, grabaciones en audio, video u otro tipo de registro, de acuerdo con las características del proyecto y el informe de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos.
- Realizar dos (2) actividades o talleres de formación, a su regreso al país, en coordinación

*“Por la cual se acoge la recomendación realizada por el Centro Banff para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-Canadá (Centro Banff), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

con alguno de los planes o programas del Ministerio de Cultura, dependiendo del área artística en que desarrolle su trabajo.

- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **24 JUL 2015**



**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General